

ANEXO II

Guía de Contenidos Mínimos para los Planes de Seguridad Pública de las Empresas Distribuidoras

Indice

1. Alcances:

- a. El plan maestro.
- b. El plan anual.
- c. El programa de trabajo.

2. Aspectos generales:

- 2.1. Organización y responsabilidad.
- 2.2. Información al ENRE.
- 2.3. Metodología de planificación de seguridad pública.

3. Aspectos particulares:

- 3.1. Plan de revisión de las no conformidades y/o anomalías.
- 3.2. Programa de operación de seguridad pública.
- 3.3. Revisión del Sistema.
- 3.4. Modelización por indicadores, índices y/o relaciones.
- 3.5. Incorporación de objetivos de mejoras.
- 3.6. Registros visuales.
- 3.7. Capacitación del personal.
- 3.8. Diagnóstico inicial.
- 3.9. Auditorías del Sistema.
- 3.10. Informe de avance.

4. Planes específicos básicos:

- 4.1. Introducción.
- 4.2. Objetivo.
- 4.3. Alcance.
- 4.4. Normativa técnica aplicable.
- 4.5. Normas de procedimientos aplicables.
- 4.6. Procedimientos para informar al Organismo.
- 4.7. Planes específicos básicos.
 - 4.7.1. Plan de detección y corrección de anomalías en instalaciones en la vía pública.
 - 4.7.2. Plan de mantenimiento preventivo de instalaciones en la vía pública.
 - 4.7.3. Plan de control, registro, análisis y prevención de accidentes.
 - 4.7.4. Plan de atención de reclamos por seguridad pública.
 - 4.7.5. Plan de control de obras en la vía pública.
 - 4.7.6. Plan de relevamiento y normalización de líneas aéreas de media y baja tensión.
 - 4.7.7. Plan de control de cámaras transformadoras.

- 4.7.8. Plan de señalización en la vía pública.
- 4.7.9. Plan de capacitación y habilitación del personal de la distribuidora y de sus contratistas, subcontratistas y proveedores que realicen tareas que incidan en la seguridad pública.
- 4.7.10. Plan de análisis y prevención de eventos específicos no habituales (incendios, inundaciones localizadas, etc.)

5. Tipología de anomalías en instalaciones en la vía pública.

1. ALCANCES:

Cada empresa deberá desarrollar su Plan de Seguridad Pública, que se integrará y complementará con el Manual y el resto de los documentos que integran el Sistema de la empresa.

Dicho instrumento de planificación o plan general comprenderá:

- Un plan maestro.
- Un plan anual.
- El programa de trabajo.

A. El plan maestro:

Tendrá carácter general, describiendo los grandes lineamientos del Sistema y estableciendo formalmente las metas más importantes en el mediano y largo plazo, actuando como una guía para el resto de la actividad de planificación.

Este Plan deberá expresar con carácter no enunciativo, sino concreto y cuantificable, la estrategia que se utilizará para alcanzar el nivel de seguridad requerido, e incluirá los recursos, medios, secuencia general de actividades, y etapas previstas para su puesta en marcha.

B. El plan anual:

Se estructurará de manera sistemática y concreta, a partir de las actividades previstas en el plan maestro, y describirá en forma puntual y precisa la forma en que se desarrollarán tales actividades para concretar uno o más requisitos previstos en el Manual del Sistema de la empresa.

Además este plan comprenderá la especificación de los elementos básicos, las fuentes en las que se originan, los fundamentos sobre los que se sustenta (tales como análisis de riesgo, evaluaciones comparativas, etc.), y la relación con los restantes elementos del Sistema.

C. El programa de trabajo:

El programa deberá representar el plan maestro o anual en un diagrama de red que describa la secuencia y relación de todos sus componentes, de forma tal que permita elaborar el cronograma de operación concreta de cada uno de ellos.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD:

El Responsable del Sistema de la empresa tendrá a su cargo la organización necesaria para desarrollar los planes, implementar los programas y efectuar su seguimiento, así como para realizar y distribuir los informes de avance respectivos.

2.2. INFORMACIÓN AL ENRE:

La forma de presentación de la información sobre los requisitos mínimos de los planes específicos será comunicada por el Ente, pudiéndose utilizar los informes en papel, en sistemas informáticos, programas y soportes magnéticos, de acuerdo a lo que éste oportunamente defina.

2.3. METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Cada distribuidora deberá fijar una metodología de planificación que garantice resultados satisfactorios. A tal fin, los pasos previos a la planificación deberán dar el marco de referencia para establecer la estructura de actividades a desarrollar o la revisión de las que ya estén en curso.

Para ello la concesionaria deberá efectuar un detalle de los caminos hacia la planificación del Sistema que desea implementar, contemplando –como mínimo- los siguientes elementos básicos:

- Definición del medio en que se actuará.
- Definición de la responsabilidad de la empresa en la materia.
- Tendencias internas y externas en materia de seguridad pública.
- Proyección de la situación imperante.
- Necesidad de nuevos enfoques en el tema.
- Aspectos básicos a considerar.
- Objetivos propuestos.
- Necesidades de comunicación interna y externa.
- Organización de las actividades
- Leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas y demás normas que contengan previsiones relacionadas con la seguridad pública.

Esta secuencia de acciones conducirá a establecer las etapas que permitirán la realización del emprendimiento, tales como:

- Fijación de propósitos.
- Identificación de la problemática a abordar.
- Identificación de los afectados.
- Definición de las necesidades.
- Desarrollo de las características del Sistema.
- Desarrollo de los procedimientos a emplear.
- Establecimiento de controles sobre los procedimientos.
- Necesidad de coordinación entre las funciones de la empresa.

Los pasos indicados deberán permitir enunciar metas o propósitos, listas de grupos que eventualmente pueden verse afectados y de sus necesidades en materia de seguridad pública, diseño de procedimientos, rediseño de instalaciones, necesidades de control o de capacitación, etc.

3. ASPECTOS PARTICULARES.

3.1. PLAN DE REVISIÓN DE LAS DE LAS NO CONFORMIDADES Y/O ANOMALÍAS:

Cada concesionaria deberá implementar procedimientos adecuados para dar tratamiento sistemático y documentado a las no conformidades y/o anomalías, de acuerdo a los requerimientos del Sistema.

Las no conformidades y/o anomalías, cualquiera sea su origen, serán identificadas y registradas a través de un acta confeccionada por duplicado, rubricada por el Responsable del Sistema. Un original será conservado en un archivo cronológico, mientras que el otro se incorporará a un archivo específico para su tratamiento, en el que se agregará la documentación de cada actuación llevada a cabo hasta su resolución definitiva.

Una copia del acta de no conformidad y/o anomalía será destinada a un archivo temático, donde permanecerá provisionalmente hasta la resolución del tema, para ser reemplazada por el original -conjuntamente con la totalidad de la documentación incorporada al archivo-, una vez concluido el tema.

En el archivo cronológico también se conservará la documentación original de las actuaciones llevadas a cabo.

El tratamiento, mantenimiento y conservación de la documentación se ajustará a los requisitos y procedimientos previstos en el Manual del Sistema.

Las no conformidades y/o anomalías registradas serán tratadas en forma inmediata disponiendo las medidas del caso. Deberán documentarse todas las actuaciones llevadas a cabo, incluyendo las realizadas de acuerdo a las instrucciones de este Organismo –si las hubiere-, para luego ingresarlas al archivo respectivo. Periódicamente serán evaluados los progresos alcanzados, que deberán ser comunicados a través de un informe específico al Responsable del Sistema de la empresa.

Se ingresará dicha información a un reporte periódico, que formará parte del informe de avance del Plan del Sistema.

Dentro del plan anual se deberá incluir la revisión periódica de la evolución de las no conformidades y/o anomalías, incluyendo los índices e indicadores representativos.

3.2. PROGRAMA DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

El programa de operación deberá ser elaborado a través de un diagrama de flechas, o red, que represente el modelo lógico previsto, basado en tiempos óptimos para cada elemento de trabajo o actividad, incluidos los recursos disponibles.

El detalle del programa deberá permitir visualizar con claridad el desempeño, así como también pronosticar y establecer una revisión sistemática de las situaciones en cada momento, a fin de tomar las providencias del caso, evitar la incertidumbre y permitir la reevaluación de lo actuado y la toma de decisiones cuando se requiera una corrección o aceleración de un proceso.

El programa deberá poseer continuidad en el tiempo, cronogramas de finalización definidos, rutas conexas de operación dentro de la red, ruta crítica, fechas de inicio y terminación, fechas tempranas y tardías, actividades antecedentes y consecuentes, etc.

3.3. REVISIÓN DEL SISTEMA:

Se deberá efectuar una revisión y evaluación semestral del Sistema de Seguridad Pública, para analizar la evolución de las no conformidades y/o anomalías registradas en ese período.

Esta revisión y evaluación se realizará sin perjuicio de las gestiones inmediatas que se hubieran efectuado para solucionar tales anomalías o no conformidades, identificando los problemas recurrentes o potenciales, con el objeto de implementar soluciones permanentes y evitar, en lo posible, su repetición.

El resultado de la evaluación y las medidas que surjan de la revisión mencionada serán debidamente registrados y documentados.

3.4. MODELIZACIÓN POR INDICADORES, ÍNDICES Y/O RELACIONES:

Se definirán indicadores para evaluar objetivamente el grado de eficiencia del Sistema y el cumplimiento o avance de las metas y objetivos adoptados, actualizándolos periódicamente con intervalos definidos.

Estos indicadores, índices y/o relaciones deberán ajustarse a las previsiones que establezca este Ente Regulador.

3.5. INCORPORACIÓN DE OBJETIVOS DE MEJORAS:

Dentro del plan se incorporarán objetivos de mejoras, previéndose la ejecución de las actividades destinadas a tal fin. Esos objetivos deberán ser concretos e identificables, surgidos del análisis e investigación de los factores que afecten negativamente -tanto en el orden interno como externo- la consecución de las metas propuestas, dando prioridad a aquellas proposiciones que permitan obtener mayores resultados o cuya incidencia sea más relevante.

3.6. REGISTROS VISUALES:

Se llevará un registro fotográfico digitalizado de la revisión de instalaciones y realización de obras, en lo que concierne a la puesta en marcha de procedimientos o ante las fallas y/o anomalías registradas.

3.7. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:

La capacitación del personal deberá ser uno de los pilares del Sistema, tal como se lo enuncia en el Anexo I y en los planes específicos.

Esta actividad será extensiva a todos los sectores y funciones de la empresa vinculadas con la aplicación del Sistema.

Todos los niveles de la empresa deberán estar comprendidos en este plan de capacitación sobre seguridad pública.

3.8. DIAGNÓSTICO INICIAL:

A fin de partir de una base cierta, la empresa llevará a cabo un diagnóstico inicial del estado de situación en que se encuentra actualmente la seguridad pública a su cargo, tarea que podrá incorporarse a los trabajos preparatorios de la planificación enunciados precedentemente.

3.9. AUDITORÍAS DEL SISTEMA:

La planificación deberá incluir en todas sus fases el plan de auditoría anual, a fin de contar con una referencia objetiva de la eficacia y eficiencia del comportamiento del Sistema.

Esta auditoría deberá ser realizada por un auditor independiente y con reconocida experiencia en la materia, de acuerdo a lo especificado en el Manual del Sistema y a las condiciones que oportunamente determine este Organismo.

Dicho Plan contemplará la realización de la auditoría anual del Sistema que – como mínimo- comprenderá:

- Auditoría general del Sistema,
- Auditoría de procedimientos.
- Auditoría del estado y funcionamiento de las instalaciones.

En el plan de auditoría se explicarán los propósitos, tanto internos como externos, y se indicará la adecuación típica de la auditoría, la definición del equipo auditor, los documentos de la auditoría y el tratamiento previsto para las observaciones y recomendaciones que se efectúen.

3.10. INFORME DE AVANCE:

Se elaborará un Informe de Avance Semestral del Sistema, donde se incluirá el programa de avance respectivo, la evolución de los indicadores, índices y relaciones significativos del Sistema, la memoria descriptiva de las actividades desarrolladas dentro del Sistema, las novedades, hallazgos, no conformidades y/o anomalías detectadas, los resultados de las auditorías realizadas, el impacto de las medidas adoptadas, las acciones judiciales, la trascendencia en la opinión pública y, en general, cualquier otro factor de relevancia que incida en el Sistema.

4. PLANES ESPECÍFICOS BÁSICOS.

4.1. INTRODUCCIÓN:

El presente capítulo tiene por objeto indicar los contenidos mínimos que cada distribuidora deberá cumplir en los planes específicos que concretan las acciones

mínimas necesarias para velar por la seguridad pública en la instalación, operación y mantenimiento de sus instalaciones.

Los contenidos mínimos de estos planes no son excluyentes ni limitativos, y constituyen –como su nombre lo indica- la exigencia mínima, de forma que cada empresa podrá adecuar y ampliar esos planes de acuerdo a su propio criterio, debiendo presentarlos con la totalidad del Sistema de Seguridad Pública ante este Organismo.

4.2. OBJETIVO:

El objetivo de los planes específicos es formalizar, mediante enunciados claros y concretos, las políticas, las acciones y las metas que la distribuidora ha comprometido para cumplir con su obligación de resguardar la seguridad pública dentro del área concesionada, y el programa que se adoptará en cada caso.

4.3. ALCANCE:

Los planes específicos deberán comprender todas las instalaciones ubicadas en el área de concesión que tengan relación con la seguridad pública –cuya instalación, operación y mantenimiento compete a la concesionaria-, así como las acciones que la distribuidora emprende para lograr el cumplimiento de sus objetivos.

4.4. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE:

Dentro del marco de la ley N° 24065, y con el propósito de cumplir adecuadamente con la responsabilidad de velar por la seguridad pública, cada distribuidora deberá tener en cuenta la normativa nacional vigente al respecto.

4.5. NORMAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES:

Los planes deberán respetar los lineamientos especificados en el ANEXO I del Sistema de Seguridad Pública, el que integran, y serán presentados y controlados a las auditorías implementadas por la empresa o por este Organismo.

Por lo tanto el procedimiento documental reviste una gran importancia como registro fehaciente de las acciones llevadas a cabo, ya que permitirá su control en las auditorías citadas.

4.6. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL ORGANISMO:

Las distribuidoras deberán entregar la información que les sea requerida en papel y soporte magnético, de acuerdo al diseño y diagramación que oportunamente indique este ENTE, a fin de unificar los criterios y facilitar el manejo informático.

El diseño inicial de las planillas que contengan la información mínima requerida se definirá en forma previa a la presentación del Sistema de cada empresa.

4.7. PLANES ESPECÍFICOS BÁSICOS:

4.7.1. Plan de detección y corrección de anomalías en instalaciones en la vía pública:

a) Objetivos mínimos:

Detectar, mediante un relevamiento permanente de las instalaciones, las anomalías que puedan afectar a la seguridad pública, tomando como base la codificación tipificada por este ENTE (cuyo listado se adjunta), y proceder a su inmediata reparación.

b) Contenidos mínimos:

Detección de todas las anomalías en instalaciones en la vía pública, confección de bases de datos y estadísticas, verificación de corrección de las mismas, análisis de causas de ocurrencia, responsables por áreas, descripción de los criterios tenidos en cuenta para la asignación de prioridades, asignación de recursos y control de resultados.

c) Período de información:

Semestral.

4.7.2. Plan de mantenimiento preventivo de instalaciones en la vía pública:

a) Objetivos mínimos:

Realización planificada de las tareas de mantenimiento preventivo de todas las instalaciones que puedan afectar a la seguridad pública, con el fin de mantener y mejorar su nivel de seguridad.

b) Contenidos mínimos:

Planificación general, responsables por área, definición de las tareas a llevar a cabo, determinación de las instalaciones objeto de los trabajos y del alcance y la frecuencia de las tareas, descripción de los criterios tenidos en cuenta para la asignación de prioridades, asignación de recursos y control de resultados.

c) Período de información

Semestral.

4.7.3. Plan de control, registro, análisis y prevención de accidentes:

a) Objetivos mínimos:

Registrar la totalidad de los accidentes ocurridos en las instalaciones eléctricas mencionadas en esta Guía, efectuar el análisis de causa–efecto y plantear las soluciones que deberán adoptarse para evitar –en lo posible- su repetición.

b) Contenidos mínimos:

Registro completo de todos los accidentes ocurridos, incluyendo los que en principio no se hubieran producido por responsabilidad de la distribuidora y aquellos de los que ésta ha tomado conocimiento por ser instalaciones de un usuario u otra empresa/organización vinculada a sus instalaciones. Análisis estadístico, de riesgo y accidentológico. Definición de medidas tendientes a prevenir y/o evitar los accidentes; información de las conclusiones obtenidas.

c) Período de información:

Se mantendrán los procedimientos y los tiempos definidos por el ENRE para estos eventos, debiendo agregarse mensualmente información de los análisis realizados y las conclusiones obtenidas.

NOTA: Los accidentes que se produzcan seguirán siendo analizados por este Organismo mediante la sustanciación de los sumarios respectivos, por lo que este plan se implementará a fin de contar con una metodología de análisis y prevención adecuada.

4.7.4. Plan de atención de reclamos por seguridad pública:

a) Objetivos:

Realizar una correcta atención de los reclamos por seguridad pública formulados por usuarios y transeúntes, evitando las llamadas perdidas y las reiteraciones, dado que la empresa debe ejecutar las acciones necesarias para solucionar los problemas que le sean planteados en el menor tiempo posible, ya sea que se produzcan en sus instalaciones o en instalaciones vinculados con aquéllas.

b) Contenidos mínimos:

Base estadística completa de reclamos por seguridad pública recibidos por la empresa, que contenga los tiempos de atención y solución de los problemas planteados
Información detallada del trabajo realizado, firmada por el responsable del área en la que se llevó a cabo la reparación, y constatación fotográfica de la solución adoptada.

Análisis de los casos más riesgosos y/o más repetitivos, determinación de factores comunes tales como localización, tipo de instalaciones, tipo de anomalía etc, para el estudio de soluciones integrales.

Para la atención de los reclamos por seguridad pública notificados por el ENRE se mantienen los procedimientos y plazos actualmente vigentes.

c) Período de información:

Mensual para los reclamos recibidos y resueltos por la distribuidora, es decir, aquellos en los que no exista requerimiento o notificación de este Organismo.

4.7.5. Plan de control de obras en la vía pública:

a) Objetivos mínimos:

Controlar en todas las obras realizadas en la vía pública el cumplimiento de las exigencias previstas en la Resolución ENRE N° 1832/98 y en la Ley N° 19587 -y sus decretos reglamentarios-, a fin de evitar accidentes provocados por instalaciones en obras defectuosas o utilización de procedimientos inadecuados por el personal propio o contratado.

b) Contenidos mínimos:

Detalle mensual de la totalidad de las obras en curso, registro de sus condiciones por medio de lista de atributos, verificación de capacitación del personal actuante, programación anticipada de las obras a realizar, asignación de recursos y control de resultados con registro fotográfico del estado final de la obra.

c) Período de información:

Mensual

4.7.6. Plan de relevamiento y normalización de líneas aéreas de media y baja tensión:

a) Objetivos mínimos:

Adecuar las instalaciones de líneas aéreas de baja, media y alta tensión a las pautas sobre distancias de seguridad, señalización adecuada y demás condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente.

b) Contenidos mínimos:

Plan de relevamiento de las instalaciones para detección de anomalías, plan de normalización, determinación de las instalaciones objeto de los trabajos y del alcance y la

frecuencia de las tareas, descripción de los criterios tenidos en cuenta para la asignación de prioridades, asignación de recursos y control de resultados con registro fotográfico de su estado final.

c) Período de información:

Semestral

4.7.7. Plan de control de cámaras transformadoras:

a) Objetivos mínimos:

Control periódico de todas las cámaras transformadoras para verificar el cumplimiento de las pautas y/o normativa vigente para protección de la seguridad pública.

b) Contenidos mínimos:

Plan sistemático de control por lista de condiciones a cumplir, análisis de riesgo de contingencias (tales como incendio, etc.) y de las medidas y procedimientos para controlarlas, determinación de las instalaciones objeto de los trabajos y del alcance y la frecuencia de las tareas, descripción de los criterios tenidos en cuenta para la asignación de prioridades, asignación de recursos y control de resultados.

c) Período de información:

Semestral.

4.7.8. Plan de señalización en la vía pública:

a) Objetivos mínimos:

Cumplir los requerimientos de las pautas y/o normativa vigente en todas las instalaciones en la vía pública, plataformas de transformación, cámaras de transformación, medidores, cajas de toma, buzones, alturas máximas de cruces etc., de manera de indicar expresamente los peligros de cada instalación expuesta en la vía pública.

b) Contenidos mínimos:

Definición de las instalaciones que estarán afectadas al presente plan y de los trabajos a realizar, el tipo y cantidad de señalización a colocar, determinación de las áreas o instalaciones críticas, descripción de los criterios tenidos en cuenta para la asignación de prioridades, determinación del alcance y la frecuencia de las tareas, asignación de recursos y control de resultados.

c) Período de información:

Semestral.

4.7.9. Plan de capacitación y habilitación del personal de la distribuidora y de sus contratistas, subcontratistas y proveedores que realicen tareas que incidan en la seguridad pública:

a) Objetivos mínimos:

Asegurar, mediante la capacitación permanente, que su personal y el de sus contratistas, subcontratistas y proveedores que realiza tareas que inciden en la seguridad pública, posea pleno conocimiento de los riesgos potenciales que pueden afectarlos a ellos o a terceros, así como también de las medidas a tomar para controlarlos y evitarlos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos del Sistema.

b) Contenidos mínimos:

Planes de capacitación y registro de habilitación del personal calificado.

Concepto de prevención y significado de la seguridad pública, conocimiento de los requisitos del Sistema y de las responsabilidades legales.

Determinación de planes de acuerdo al nivel y funciones dentro de la empresa, extendiendo su aplicación a la totalidad del personal.

Índices de control para determinar la cantidad de horas invertidas y los niveles alcanzados; elaboración y puesta en marcha programas permanentes a corto y mediano plazo.

c) Período de información:

Semestral.

4.7.10. Plan de análisis y prevención de eventos específicos no habituales (incendios, inundaciones localizadas, etc.):

a) Objetivos mínimos:

Analizar los riesgos contingentes menos usuales que pueden producirse en las instalaciones de la distribuidora afectando a la seguridad pública, e implementar las medidas necesarias para controlarlos.

b) Contenidos mínimos:

Relevamiento y análisis de las instalaciones sujetas a este tipo de riesgos, análisis de riesgo para cada instalación y/o equipo identificado, elaboración de planes de solución

específicos y políticas para su instrumentación, capacitación del personal, asignación de recursos y determinación de prioridades.

c) Período de información:

Semestral

5. TIPOLOGÍA DE ANOMALÍAS EN INSTALACIONES EN VIA PÚBLICA.

La siguiente identificación de anomalías constituye una base no excluyente para analizar el problema de la seguridad pública.

TIPOS:

- CD:** Caja de Distribución (Buzón o Caja esquinera).
- CH:** Choque automovilístico.
- CL:** Columna de Luminaria.
- CS:** Centro de Transformación Subterráneo (Cámara).
- DE:** Distancia Eléctrica peligrosa.
- EE:** Elemento Electrizado.
- LA:** Línea Aérea.
- LS:** Línea Subterránea
- PA:** Centro de Transformación a Nivel.
- PC:** Pilar de Conexión.
- PR:** Poste o Rienda.
- SM:** Semáforo.
- TA:** Centro de Transformación Aéreo (Plataforma)
- TF:** Caja de toma primaria.
- TM:** Caja de Medidor.
- TR:** Tendido de Ramal provisorio
- TU:** Caja de Tablero Principal del Usuario.
- VP:** Trabajos en la Vía Publica.

Esta tipología se subdivide en subtipos.

SUBTIPOS:

CD: Caja de Distribución (Buzón o Caja Esquinera)

- CD 1 - Buzón: Puerta faltante
- CD 2 - Buzón: Puerta rota.
- CD 3 - Buzón: Puerta abierta.
- CD 4 - Buzón: Puerta con intersticios.
- CD 5 - Caja Esquinera: Tapa faltante
- CD 6 - Caja Esquinera: Tapa rota.
- CD 7 - Caja Esquinera: Tapa abierta.
- CD 8 - Caja Esquinera: Tapa con intersticios.
- CD 9 - Caja Esquinera: Tapa brusco desnivel.
- CD10 - Buzón: Ventilación obstruida.

- CD11 – Buzón: Estructura deteriorada.
- CD12 - Caja Esquinera: Interior con agua.
- CD13 – Caja Esquinera: Estructura deteriorada.
- CD14 – Buzón: Puerta sin cierre.

CH Choque Automovilístico

- CH 1 - Choque Automovilístico: Instalaciones averiadas

CL: Columna de Luminaria.

- CL 1 – Columna de Luminaria: Posición inclinada.
- CL 2 – Columna de Luminaria: Estado deteriorada
- CL 3 – Columna de Luminaria: Tapa protectora faltante.
- CL 4 - Columna de Luminaria: Puesta a tierra faltante.
- CL 5 - Columna de Luminaria: Luminaria suelta o deteriorada.
- CL 6 - Columna de Luminaria: Acometida en mal estado.
- CL 7 - Columna de Luminaria: Instalaciones eléctricas con averías.

CS: Centro de Transformación Subterráneo (Cámara)

- CS 1 –Cámara: Tapa: Brusco desnivel.
- CS 2 –Cámara: Tapa rota.
- CS 3 –Cámara: Tapa faltante.
- CS 4 –Reja ventilación de Cámara: Cierre defectuoso (o tornillo faltante)
- CS 5 –Cámara: Transformador con averías.
- CS 6 –Cámara: Interior con agua.
- CS 7 –Cámara: Tapa de ingreso: falta de cierre/cierre defectuoso.

DE: Distancia Eléctrica Peligrosa.

- DE 1 - Línea Aérea: A menor distancia de otros servicios.
- DE 2 - Línea Aérea: En contacto con otros servicios.
- DE 3 – Instalación: Cables al alcance de la mano.

EE: Elemento Electrizado.

- EE 1 - Columna: Estado Electrizada.
- EE 2 – Rienda: Estado Electrizada
- EE 3 – Pilar de Conexión: Estado Electrizado.
- EE 4 - Caja de Toma Primaria: Estado Electrizada
- EE 5 - Caja de Medidor: Estado Electrizada.
- EE 6 - Tablero Principal del Usuario: Estado Electrizado.
- EE 7 - Columna de Luminaria: Estado Electrizada
- EE 8 - Columna de Semáforo: Estado Electrizada.
- EE 9 – Pared: Estado Electrizada
- EE10 -Reja o Alambrado: Estado Electrizado/a.
- EE11- Buzón: Estado Electrizado.

LA: Línea Aérea .

- LA 1 – Línea Aérea: Cables poco tensados, se tocan.
- LA 2 – Línea Aérea: A menor distancia de la Línea de edificación.
- LA 3 – Línea Aérea: A menor altura respecto al terreno.
- LA 4 - Línea Aérea: Cables cortados que cuelgan.
- LA 5 - Línea Aérea: Interferencia con Ramas.
- LA 6 – Línea Aérea: Instalaciones con averías.
- LA 7 - Línea Aérea: Cables cortados por caída de rama o árbol.
- LA 8 – Línea Aérea: A menor distancia de carteles, letreros, etc.

LS: Línea Subterránea.

LS 1 - Línea Subterránea: Profundidad inadecuada.

LS 2 - Línea Subterránea: A menor distancia de otros servicios.

LS 3 - Línea Subterránea: Protección mecánica faltante o inadecuada.

PA: Centro de Transformación a Nivel.

PA 1 – Centro de Transformación a Nivel: Puerta faltante.

PA 2 - Centro de Transformación a Nivel: Puerta abierta.

PA 3 – Centro de Transformación a Nivel: Cierre de puerta, faltante o defectuoso.

PA 4 – Centro de Transformación a Nivel: Transformador con averías.

PA 5 – Centro de Transformación a Nivel: Puerta rota.

PA 6 – Centro de Transformación a Nivel: Ventilación obstruida.

PC: Pilar de Conexión.

PC 1 – Pilar de Conexión: Caño en mal estado (oxidado, inclinado, con ramas, etc).

PC 2 - Pilar de Conexión: Pipeta rota.

PC 3 - Pilar de Conexión: Mampostería deteriorada.

PC 4 - Pilar de Conexión: Acometida en mal estado.

PR: Poste o Rienda.

PR 1 – Columna metálica: Estado deteriorada.

PR 2 - Columna metálica: Posición inclinada.

PR 3 - Columna: Posición inclinada.

PR 4 - Columna: Estado quebrada.

PR 5 - Poste de Madera: Posición inclinado.

PR 6 - Poste de Madera: Estado podrido.

PR 7 - Poste de Madera: Estado quebrado.

PR 8 - Cruceta de Línea Aérea: Posición inclinada.

PR 9 - Cruceta de Línea Aérea: Estado rota.

PR10 – Cruceta de Línea Aérea: Estado suelta.

PR 11- Cruceta de Línea Aérea: aisladores deteriorados.

PR 12- Poste: Rienda floja.

PR 13- Poste: Rienda suelta o cortada.

PR 14- Poste: Rienda aisladores deteriorados.

PR 15- Poste de Madera o Columna: Posición caído.

PR 16-Poste de Madera o Columna: A menor distancia de la línea de edificación

PR 17- Columna: Puesta a tierra faltante.

SM: Semáforos.

SM 1 – Columna de Semáforo: Posición inclinada.

SM 2 – Columna de Semáforo: Estado deteriorada.

SM 3 – Columna de Semáforo: Tapa protectora faltante.

SM 4 - Columna de Semáforo: Puesta a tierra faltante.

SM 5 - Columna de Semáforo: Luminaria suelta o deteriorada.

TA: Centro de Transformación Aéreo (Plataforma).

TA 1 – Plataforma: Transformador pérdida de aceite.

TA 2 - Plataforma: Soportes deteriorados.

TA 3 – Plataforma: Estructura con averías.

- TA 4 – Plataforma: Sostenes a menor distancia de la Línea de edificación.
- TA 5 - Plataforma: Puntos energizados al alcance de la mano.
- TA 6 – Plataforma: “Cartel prohibido subir” faltante.
- TA 7 -Plataforma: Protección mecánica a los cables de entrada y salida faltante.
- TA 8 - Plataforma: Protección eléctrica del conductor de puesta a tierra faltante.
- TA 9 – Plataforma: Puesta a tierra faltante
- TA10- Plataforma: Protección mecánica del conductor de puesta a tierra faltante.

TF: Caja de Toma .

- TF 1 – Caja de Toma : Tapa faltante.
- TF 2 - Caja de Toma : Tapa abierta.
- TF 3 - Caja de Toma: Tapa rota.
- TF 4 - Caja de Toma: Tapa con intersticios.
- TF 5 - Caja de Toma: Instalaciones con averías.
- TF 6 – Caja de Toma: Cierre de tapa faltante

TM: Caja de Medidor.

- TM 1 – Caja de Medidor: Tapa faltante.
- TM 2 – Caja de Medidor: Cierre de tapa faltante
- TM 3 - Caja de Medidor: Tapa abierta.
- TM 4 - Caja de Medidor: Tapa rota.
- TM 5 - Caja de Medidor: Tapa con intersticios.
- TM 6 - Caja de Medidor: Vidrio roto.
- TM 7 – Caja del Medidor: Instalación suelta.
- TM 8 - Caja de Medidor: Instalación precaria (de obra)
- TM 9 – Caja de Medidor: Instalación con averías.

TR: Tendido de Ramal Provisorio.

- TR 1 –Ramal Provisorio: Tendido en el suelo.
- TR 2 –Ramal Provisorio: Estado precario.
- TR 3 –Ramal Provisorio: Estado malo.
- TR 4 – Ramal Provisorio: Tapa con intersticios.
- TR 5 –Ramal Provisorio: Conexión Clandestina.

TU: Caja de Tablero Principal del Usuario.

- TU 1 – Tablero principal del Usuario: Tapa faltante.
- TU 2 - Tablero Principal del Usuario: Tapa rota.
- TU 3 - Tablero Principal del Usuario: Tapa con intersticios
- TU 4 - Tablero Principal del Usuario: Ramal del Usuario precario.
- TU 5 - Tablero Principal del Usuario: Acometida del Usuario con averías.
- TU 6 - Tablero Principal del Usuario: Tapa abierta.

VP: Trabajos en la Vía Publica.

- VP 1 - Vallado: faltante.
- VP 3 - Vallado: parcial.
- VP 2 - Encintado: faltante.
- VP 4 - Vallado: color no normalizado.
- VP 5 - Vallado: cierre con alambre.
- VP 6 - Vallado: sin dispositivo de cierre.
- VP 7 - Vallado: sin resistencia mecánica.
- VP 8 - Vallado: sin estabilidad.
- VP 9 - Vallado: altura < 1,2 m.
- VP 10 - Vallado: aberturas > 0,5 m.

- VP 11 - Tierra: suelta.
- VP 12 - Tierra: parcialmente suelta.
- VP 13 - Calzada: planchuela chica.
- VP 14- Vallado exterior: faltante.
- VP 15 - Parrilla de madera: faltante.
- VP 16 - Señalización en la calzada: no visible a 100 m.
- VP 17 - Indicadores rojos en la calzada faltantes.
- VP 18 - Cartel “zanja abierta”: faltante.
- VP 19 - Cartel “instalaciones eléctricas”: faltante.
- VP 20 - Cartel < 1 x 0,7 m.
- VP 21 - Cartel a < 0,4 m. del suelo.
- VP 22 - Ramal peligroso. Cualquiera de las variedades de TR.

Cada uno de los conceptos del siguiente listado solamente se anotarán en un campo de Observaciones cuando se evidencie la existencia de la misma – Por ejemplo: si la acera tiene una interrupción total, surge la necesidad de la existencia de vallado exterior, su falta sí constituye anomalía.

- Calzada: interrupción total.
- Calzada: interrupción parcial.
- Acera: interrupción total.
- Acera: pasaje peatonal < 0,8 m.
- Acera: zanja abierta.
- Acera: pozo abierto.
- Acera: solado no reconstruido.